

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
PARA PROPUESTAS DE I+D+i SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA**

Órgano proponente y responsable: Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), Unidad de Gestión de Concursos (UGC) del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA)

I. OBJETIVO

Establecer criterios y procedimientos para regular la promoción de concursos aprobados, la evaluación y selección y gestión de la suscripción de convenios y/o contratos de las propuestas presentadas en los concursos ejecutados por el PROCIENCIA.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad garantizar el desarrollo eficiente y transparente de la promoción de los concursos, evaluación y selección de las propuestas y la gestión de la suscripción de convenios y/o contratos de propuestas presentadas en los concursos ejecutados por el PROCIENCIA.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 31250 – Ley de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en su entrada en vigencia con la publicación de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.
- 3.2 Ley N° 30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, Trigésimo cuarta disposición complementaria final.
- 3.3 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- 3.4 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.5 Decreto Supremo N° 020-2010-ED que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI).
- 3.7 Decreto Supremo N° 016-2017-PCM que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”.
- 3.8 Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

- 3.9 Decreto Supremo N°051-2021-PCM, que crea el Programa PROCIENCIA sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente.
- 3.10 Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 004-2017-CONCYTEC-DPP que regula el diseño, aprobación e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC.
- 3.11 Resolución de Presidencia N°058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, y su modificatoria.
- 3.12 Resolución de Secretaría General N° 043-2024-CONCYTEC-SG que aprueba la Directiva de Secretaría General N° 002-2024-CONCYTEC-SG “Formulación, aprobación y modificación de Directivas y Lineamientos”.
- 3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la “Directiva N° 001-2024-PROCIENCIA-DE “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA RELACIONADA A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EVALUADORES”.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por los/las directivos/as, jefes/as, responsables y servidores/as de la Unidad Ejecutora PROCIENCIA que conforma el Pliego del CONCYTEC.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

5.1.1 Bases del concurso: Es el documento técnico normativo del concurso publicado por PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación de un concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos.

5.1.2 Concurso de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i): Proceso de convocatoria pública para la asignación de recursos no reembolsables para la realización de actividades de I+D+i. El proceso comprende la evaluación y selección de las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas. Los concursos de I+D+i pueden ser para proyectos de investigación y desarrollo, formación de recursos humanos, información, difusión, y de intercambio y transferencia de conocimientos.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

5.1.3 Formulario de postulación (*submission form*): Formulario donde se registra información sobre la postulación, incluye datos de los investigadores, instituciones, proyecto, presupuesto, actividades, etc.

5.1.4 Padrón de Evaluadores: Es el directorio de expertos, científicos, tecnólogos, innovadores, empresarios y/o profesionales con las competencias para realizar las evaluaciones de las propuestas para los concursos. Para formar parte de este padrón, los evaluadores pasan por un proceso de revisión de cumplimiento de criterios establecidos en esta directiva. Aquellos que los cumplen, y aceptan participar, forman parte de este directorio que se actualiza constantemente.

5.1.5 Evaluadores de propuestas: Es el conjunto de miembros del padrón de evaluadores que han aceptado participar como evaluadores de las propuestas presentadas a una convocatoria determinada.

5.1.6 Panel de Selección: Es el conjunto de miembros del padrón de evaluadores que interviene después de concluido el trabajo de los evaluadores, para recomendar la lista de méritos de las propuestas seleccionadas para su financiamiento.

5.1.7 Propuesta: Es el formulario de postulación y documentos adjuntos presentado por el (los) postulante (s) a un concurso convocado por el PROCIENCIA. El formato de la propuesta es proporcionado en las bases o la plataforma de la convocatoria, en las que también se indica toda otra documentación relevante que los postulantes habrán de incluir.

5.1.8 Cartilla de elegibilidad: Documento de gestión que permite verificar al personal de la SUSB que las propuestas presentadas a los concursos cumplen con los requisitos establecidos en las bases y anexos del concurso.

5.1.9 Cartilla de evaluación: Documento de gestión que incluye criterios (o subcriterios cuando sea necesario), escala de calificación, preguntas, aspectos a evaluar, justificación de la calificación, aportes temáticos y/o metodológicos a la propuesta, entre otros ítems para que los evaluadores externos realicen la evaluación de las propuestas.

5.1.10 Revisión por pares: Es el proceso de someter las propuestas presentadas a una convocatoria determinada, al escrutinio y calificación por parte de los miembros del padrón de evaluadores para determinar su calidad técnico-científica, validez, originalidad y pertinencia. Este proceso puede ser realizado por dos o más evaluadores en función al esquema financiero. Excepcionalmente este número podría variar en función a la entidad o contraparte con la cual se gestiona el proceso de evaluación.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

5.1.11 Revisión por pares “simple ciego”: Tipo de revisión por pares usualmente utilizado en el campo científico, en el que el (los) postulante (s) (el equipo de investigación) no puede(n) conocer en ninguna circunstancia la identidad de los evaluadores o miembros de los paneles de selección, mientras que los evaluadores si pueden conocer la identidad del (los) postulante (s) (el equipo de investigación). Excepcionalmente, en algunos concursos se podría optar por la evaluación por pares abierta, donde los postulantes pueden conocer la identidad de los evaluadores y viceversa, ya sea en una entrevista o en un panel, siempre y cuando esto esté previamente descrito y regulado en las Bases o Anexos del concurso.

5.1.12 Principios de la Revisión por Pares

- a) **Confidencialidad.** Es la información que se preserva de una persona (propuesta o proyecto) y que no se divulgará directa o indirectamente a terceros sin el consentimiento previo de esa persona. De igual forma los evaluadores y/o miembros del Panel de Selección de Proyectos de ninguna forma deben comunicarse con los postulantes, ni difundir o transferir la información de las propuestas a terceras personas. Asimismo, los postulantes no deben comunicarse con los evaluadores y/o miembros del Panel de Selección de Proyectos, respecto al estado de revisión de sus proyectos. Toda comunicación debe ser a través de la SUSB.
- b) **Conflictos de interés.** Es el conflicto entre los deberes y responsabilidades de los participantes en el proceso de evaluación y selección (evaluadores y panelistas, así como funcionarios del PROCIENCIA) y los investigadores autores de las propuestas a evaluar y/o las instituciones en las que éstos trabajan). Estos incluyen:
 - i) Conflictos de interés personal. Es cuando el evaluador o panelista tiene un familiar o amigo cercano, o tiene una relación personal con los investigadores de las propuestas que postulan a un concurso; están en posición de ganar o perder financiera o materialmente con la financiación de la solicitud; haber tenido diferencias científicas o personales de larga data con los solicitantes;
 - ii) Conflictos de interés institucional. Es cuando un evaluador o panelista está actualmente afiliado a las instituciones, organizaciones o empresas de las entidades solicitantes o asociadas que se presentan a las convocatorias a concursos, o tuvieron relación en los últimos 5 años. Esto incluye asesorías y mentorías, colaboración, publicación o compartir fondos de financiamiento con las entidades solicitantes o asociadas.
 - iii) Conflictos financieros. Se dan cuando el evaluador o panelista percibe fondos de la entidad solicitante o asociadas o con los investigadores postulantes que impiden realizar una revisión imparcial de sus propuestas.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

- iv) Otros conflictos de interés que no estén regulados en la presente directiva como los aspectos políticos o ideologías religiosas de otra naturaleza que podrían afectar la evaluación y selección se propuestas también deben ser declarados tanto por los evaluadores como los panelistas.
- c) **Transparencia.** La SUSB garantiza la transparencia en el proceso de evaluación y selección de propuestas a través de varios mecanismos: (1) La selección de evaluadores se realiza de manera rigurosa, (2) Todas las propuestas son evaluadas por revisores de amplia trayectoria, (3) La evaluación se realiza utilizando los criterios y sub criterios de evaluación descritos en las bases, cartillas y fichas técnicas, (4) En función al tipo de concurso las propuestas aprobadas son revisadas por un Panel de Selección para seleccionar las mejores propuestas, (5) Los comentarios de la evaluación y selección se envían a los postulantes como retroalimentación, (6) La relación de postulantes y propuestas seleccionadas y accesitarias se publican en la página web del PROCIENCIA.
- d) **Imparcialidad.** Las propuestas deben ser evaluadas de manera justa y el puntaje es asignado de acuerdo con el mérito obtenido. Los conflictos de interés deben ser declarados y gestionados de acuerdo con los procesos definidos y publicados por la SUSB.
- e) **Equidad.** El evaluador deberá realizar una revisión:
- Rigurosa, justa e imparcial.
 - Equilibrada y objetiva de las propuestas
 - Constructiva y de calidad que ayude al postulante a mejorar las debilidades de su propuesta.
- f) **Rigor y reproducibilidad.** El rigor científico es la aplicación estricta del método científico para garantizar un diseño experimental, metodología, análisis, interpretación e informe de resultados imparciales y bien controlados.

5.1.13 Integridad en la revisión por pares y selección de propuestas:

Mecanismos mediante el cual la SUSB garantiza que las propuestas presentadas a los concursos del PROCIENCIA reciban revisiones objetivas, justas, independientes, expertas, oportunas, libres de influencias inapropiadas y sesgos (tanto en la evaluación por pares como en la selección) para subvencionar las propuestas más sólidas y prometedoras. Cada participante en la gestión, el proceso de revisión por pares y Panel de Selección del PROCIENCIA (funcionarios o servidores institucionales (especialista, coordinador, responsable de la SUSB y analista), revisor y panelista) comparte la responsabilidad de mantener y defender la integridad y confidencialidad de la evaluación y selección de propuestas presentadas a los concursos.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

5.1.14 Especialista en Selección de Beneficiarios: Profesional especializado de la SUSB responsable de gestionar el proceso de evaluación y selección de las propuestas desde la postulación hasta finalizar el proceso de selección (busca, selecciona y asigna evaluadores a las propuestas, hace seguimiento a la evaluación, dirige los paneles de selección, prepara informes de evaluación y selección, entre otras actividades) de acuerdo con lo establecido con el Manual de Operaciones del PROCIENCIA.

5.1.15 Analista en Selección de Beneficiarios: Profesional de la SUSB responsable de revisar la elegibilidad, apoyar el proceso de evaluación y selección de las propuestas, y gestionar la suscripción de contratos y transferencia de expedientes de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso y en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA.

5.2 Selección de evaluadores

La SUSB selecciona y envía invitaciones a los evaluadores del padrón de evaluadores para realizar el proceso de evaluación y selección de propuestas de acuerdo con las áreas temáticas, líneas de investigación o prioridades de investigación establecidas en las bases del concurso. De acuerdo al esquema financiero, la SUSB debe asegurar que los evaluadores cumplan con los requisitos mínimos descritos en la Tabla 1. Asimismo, la SUSB debe gestionar, vigilar y mantener actualizado de forma continua el Directorio de evaluadores del PROCIENCIA.

Tabla 1. Perfil de los evaluadores y/o Panelistas de acuerdo al esquema financiero

Tipo de evaluador	Perfil (*)
Ciencia y Tecnología	a) Grado de Magíster o de Doctor o equivalente. b) Experiencia evidenciada en el campo temático de la propuesta que se le encarga evaluar. c) Un mínimo de 10 artículos publicados en revistas científicas indizadas en PubMed, SCOPUS o Web of Science (WoS) y al menos 5 de estas publicaciones en los últimos 5 años; con un mínimo de 2 de ellas en los últimos años en los cuartiles Q1 y Q2 de WoS o Scimago Journal & Country Rank. d) Experiencia como revisor de proyectos (<i>grants</i>) o revisor por pares de artículos científicos, verificable en el <i>Author Profile</i> de WoS, ORCID, páginas web de agencias financieras, páginas web de revistas, listas de agradecimientos de las revistas, constancias, certificados de revisor, etc.
Ciencias Sociales	a) Grado de Magister o de Doctor o equivalente. b) Experiencia evidenciada en el campo temático de la propuesta que se le encarga evaluar. c) Un mínimo de 10 artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros, y al menos 5 de estas publicaciones en los últimos 5 años.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

Tipo de evaluador	Perfil (*)
	d) Experiencia como revisor de proyectos (<i>grants</i>) o revisor por pares de artículos científicos, verificable en el <i>Author Profile</i> de WoS, ORCID, páginas web de agencias financieras, páginas web de revistas, listas de agradecimientos de las revistas, constancias, certificados de revisor, etc.
Innovación y patentamiento	a) Contar, como mínimo, con grado de Bachiller o título profesional o técnico en carreras STEM o Postgrado en ciencias o MBA o afines o especialización en innovación diplomados y cursos. b) Experiencia mínima de 5 años en áreas de transferencia tecnológica y/o desarrollo de productos o innovación (I&D) en empresas, institutos de investigación o universidades y/o desarrollo y conducción de <i>startup</i> o <i>spinoff</i> , experiencia con Capital de Riesgo o redes de inversión. También podrían haber dirigido o participado en, como mínimo, tres proyectos de innovación o transferencia tecnológica, o tener experiencia en la formulación de modelos o planes de negocio para ideas innovadoras. Experiencia como evaluador de propuestas de innovación o patentes.

(*) La SUSB verificará cada 2 años las métricas de los evaluadores, que están registrados en el patrón de la SUSB.

5.3 Elegibilidad de las propuestas

La SUSB realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas.

En caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección.

El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, una propuesta seleccionada no se podrá continuar con la firma del contrato.

5.4 Evaluación de propuestas

La SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas. Se utiliza el proceso de revisión por pares “simple ciego”, donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes. Este proceso es confidencial. Durante esta etapa la SUSB no puede revelar la identidad de

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

los evaluadores a los postulantes, terceras personas, otras Unidades y Subunidades del PROCIENCIA y Direcciones del CONCYTEC.¹ Para fines de confidencialidad durante el proceso de evaluación la información de las propuestas y evaluadores está protegida por la SUSB y se pone a disposición de evaluadores externos solo con fines de cumplir el proceso de evaluación y selección.

5.5 Selección de propuestas

Es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención. Durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal.

5.5.1 Panel de Selección

El proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros. Estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento. Este proceso es confidencial. Durante esta etapa la SUSB no puede revelar la identidad de los panelistas a los postulantes, terceras personas, otras Unidades y Subunidades del PROCIENCIA y Direcciones del CONCYTEC.¹ Para fines de confidencialidad durante el proceso de selección la información de las propuestas y evaluadores está protegida por la SUSB y se pone a disposición de los miembros del Panel de Selección solo con fines de revisión para recomendar su financiamiento.

5.5.2 Requisitos para los miembros del Panel de Selección

Los miembros que participarán en el Panel de Selección deben tener los siguientes requisitos:

- a) Para los esquemas de investigación, los miembros del Panel de Selección deben tener un perfil científico o tecnológico, tener experiencia en investigación y evaluación y haber participado en proyectos de investigación financiados, además de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Tabla 1.
- b) Para los esquemas de desarrollo tecnológico, escalamiento, innovación, transferencia tecnológica, patentamiento u otros concursos, los miembros del Panel de Selección deben tener trayectoria profesional asociada a una

¹ LEY N° 31250, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI), artículos 15, inciso r) Aprobar los mecanismos que aseguren la reserva y confidencialidad de los proyectos de CTI cuya divulgación pueda afectar la actividad empresarial, conforme a las excepciones dispuestas en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como mantener la confidencialidad de los evaluadores que participen en la calificación de instituciones, investigadores y proyectos de CTI.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

convocatoria determinada (ser tecnólogos, innovadores, expertos en transferencia tecnológica, patentamiento, etc.), y de preferencia, haber participado en otros paneles o comités de evaluación o selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, innovación, transferencia tecnológica, etc.).

- c) De preferencia los Panelistas en los diferentes esquemas financieros deben tener experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o trans disciplinarios, o de innovación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Elaboración y validación de cartillas de evaluación

Para el proceso de evaluación se deben utilizar cartillas de evaluación estandarizadas y validadas. Para elaborar la cartilla de evaluación el especialista de la SUSB revisa la ficha y anexos de las bases del concurso. Sobre la base de esto realiza una búsqueda de la literatura científica (en las bases de datos como SCOPUS, PubMed, WoS, etc.) y literatura gris (agencias financieras de CTI) para identificar los criterios de evaluación, preguntas y otros ítems que se incluirán en la cartilla de evaluación. Una vez elaborada la cartilla de evaluación, esta debe ser validada por juicio de expertos. Para esto, el especialista selecciona entre 8 a 15 investigadores que cumplen el rol de ser evaluadores externos o panelistas para participar en la validación externa. Seguidamente, realiza la invitación. A los expertos que aceptan participar en la validación se envía la cartilla de evaluación, las bases y un formulario de calificación (en dos niveles: (i) para calificar la cartilla de evaluación en general y (ii) cada criterio de evaluación) para emitir sus comentarios sobre la cartilla de evaluación. Al finalizar la evaluación, cada experto envía sus comentarios y calificación. Se revisa los comentarios para hacer los cambios o mejoras en la cartilla de evaluación. Asimismo, con la calificación emitida por el evaluador se calcula el coeficiente alfa de Cronbach para medir la confiabilidad de la cartilla de evaluación y cada criterio de evaluación. Cuando el coeficiente de Cronbach de la cartilla de evaluación y los criterios es ≥ 0.70 la cartilla de evaluación es aceptable para ser utilizada en el proceso de evaluación de los concursos. Una vez estandarizadas y validadas las cartillas de evaluación, estas se podrán utilizar en un mismo concurso permanentemente. Excepcionalmente podrían hacerse algunas modificaciones menores a dicha cartilla, cuando sea necesaria, sin que afecte la estructura o los criterios. Si hay una modificación de criterios de evaluación (modificación mayor) en dicha cartilla o la estructura, nuevamente se tendrá que realizar la validación externa de dicha cartilla. La estandarización y validación de las cartillas se realiza en los concursos nuevos o concursos que no tienen cartillas validadas, según corresponda. Podría haber concursos que no requieran validación de cartillas.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

6.2. Promoción de concursos

La SUSB en coordinación con la Unidad de Gestión de Concursos, unidades de línea del PROCIENCIA, y el área de comunicaciones del pliego CONCYTEC realizarán la promoción y difusión de los diferentes esquemas financieros. Asimismo, diseñarán diferentes estrategias para hacer llegar la información a los miembros del SINACTI y autoridades de Universidades, institutos o centros de investigación públicos y privados, etc.

6.3. Atención durante la postulación

La SUSB orienta y atiende consultas durante la etapa de postulación de las propuestas presentadas de los diferentes esquemas financieros de los concursos aprobados. La SUSB debe emitir respuesta oportunamente a las consultas realizadas por los postulantes a través de los correos electrónicos y/o medios telefónicos indicados en las bases del concurso.

6.4. Cierre de la convocatoria y atención a posibles reclamos

Después del cierre de la convocatoria la SUSB:

- a) Elabora el Acta de Cierre de la Convocatoria sobre la base del reporte enviado por la Unidad de Tecnología de Información (UTI) del PROCIENCIA.
- b) Envía a las Unidades de Línea, Dirección Ejecutiva, Unidades del Pliego, el Acta de Cierre donde se señala el número de postulantes de la convocatoria.
- c) Remite a UTI y al área de comunicaciones del CONCYTEC el reporte de postulaciones obtenido para su publicación en la página web del PROCIENCIA.
- d) La SUSB administra un correo electrónico para atender consultas durante o posterior al proceso de postulación.
- e) Atiende en un plazo no mayor a 3 días hábiles, y sobre la base de un informe de UTI, posibles reclamos sobre postulaciones no enviadas a tiempo.

6.5. Ampliación de la fecha de cierre de convocatoria

La SUSB en caso sea necesario podría solicitar la ampliación de la hora y/o fecha del cierre de convocatoria por fallas técnicas en el SIG que hubieran impedido el normal desarrollo de la postulación u otros motivos de fuerza mayor. Toda ampliación se realizará sin afectación del cronograma del proceso de evaluación y selección y sin la afectación de los tiempos necesarios para la gestión del desembolso que realiza la SUSSE.

6.6. Selección de Evaluadores

Durante la etapa de postulación de un concurso y antes del cierre de éste, el especialista de la SUSB asignado al concurso, debe buscar evaluadores en

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

el padrón de evaluadores de la SUSB y/o nuevos evaluadores que cumplan con los requisitos establecidos en el ítem 5.2. Los evaluadores son elegidos de acuerdo con las áreas temáticas, líneas de investigación o prioridades de investigación establecidas en las bases del concurso. Una vez identificados los evaluadores que participarán en el proceso de evaluación por pares, el especialista envía una invitación (por correo electrónico u otro medio). Aquellos evaluadores que confirman su disponibilidad son seleccionados para evaluar propuestas.

Para identificar nuevos evaluadores el especialista de la SUSB debe realizar búsquedas de investigadores en las bases de datos SCOPUS, Web of Science (WoS), PubMed, o a partir de *Author Profile* de WoS o del RENACYT-CONCYTEC, u otras fuentes válidas. Estas búsquedas se realizan utilizando palabras clave de acuerdo con las áreas temáticas, líneas de investigación o prioridades de investigación establecidas en las bases del concurso y las propuestas presentadas al concurso. Una vez identificados los posibles evaluadores se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 5.2. Si el investigador cumple con dichos requisitos se envía una invitación por correo electrónico, acompañado de un formulario para registrar su información. Si el investigador acepta participar como evaluador y envía el formulario, inmediatamente se procede a registrar en el padrón de evaluadores y la plataforma de evaluación de la SUSB (Figura 1).

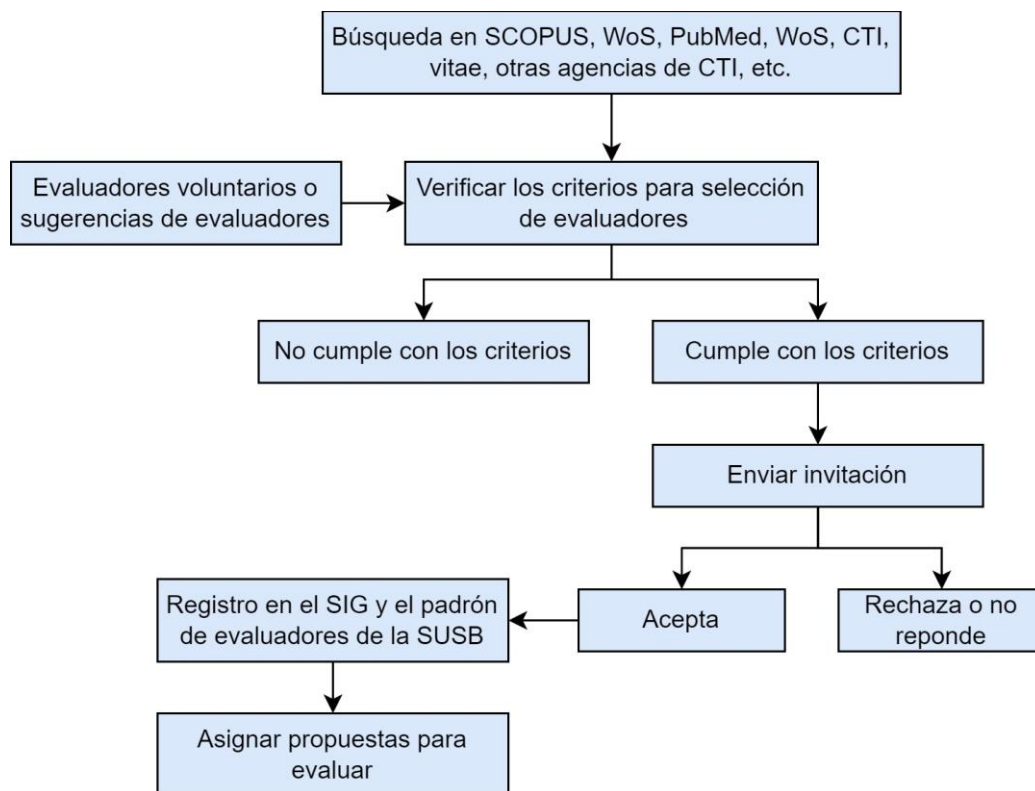


Figura 1. Estrategia de búsqueda y reclutamiento de evaluadores en la SUSB

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

6.7. Elegibilidad de las propuestas: La SUSB verifica el cumplimiento de los requisitos administrativos/documentarios de las propuestas enviadas por los postulantes. Para ello utiliza las cartillas de elegibilidad de las bases y/o anexos de las bases del concurso. En esta etapa se verifica que una propuesta cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en las bases del concurso, incluido los documentos de postulación y que no tenga restricciones e impedimentos de postulación. Esta información se registra en la plataforma informática de gestión del concurso u otros archivos electrónicos. Las propuestas que cumplen con los requisitos de elegibilidad son consideradas como APTAS, mientras que las propuestas que no cumplen con dichos requisitos son consideradas como NO APTAS. Si hay alguna observación de una propuesta cuyo requisito o documento no esté claro, siempre y cuando sea subsanable, la SUSB envía un correo electrónico al (o los) postulante (s) solicitando información aclaratoria. Enviada esta comunicación, los postulantes deben responder con la información solicitada a ser subsanada en el plazo máximo de hasta 5 días hábiles, dependiendo de la naturaleza del concurso. De no tener respuesta en este plazo establecido, la SUSB excepcionalmente establecerá un plazo adicional. Si no hay respuesta del postulante a la solicitud de la SUSB, la propuesta será considerada como NO APTA.

6.8. Evaluación de propuestas

6.8.1. Asignación de propuestas: De acuerdo con cada temática, la SUSB asigna dos o más evaluadores a cada propuesta, dependiendo de la naturaleza del concurso. En cada concurso, a un evaluador se debe asignar no más de cinco propuestas. Dependiendo del número de postulaciones en un concurso, excepcionalmente se podrá asignar un número mayor. Para los concursos de Investigación científica preferentemente el evaluador debe tener un h-index o un número de artículos científicos publicados igual o mayor al del Responsable Técnico de la Propuesta. Para los concursos en convenio con otras instituciones o agencias el número de asignaciones por evaluador será determinado por las reglas del concurso.

Durante la asignación la SUSB realiza una verificación cruzada para verificar que se ha realizado la correcta asignación de los evaluadores a las propuestas. En esta etapa un especialista diferente al responsable del concurso revisa si la asignación evaluador-propuesta es correcta. Si hay observaciones de debe volver asignar a nuevos evaluadores antes de iniciar la evaluación para garantizar la correcta asignación evaluador-propuesta.

En esta etapa la SUSB también debe proporcionar en la plataforma de evaluación una guía en la que se incluyan las disposiciones para los evaluadores (ver Anexo 1).

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

6.8.2. Evaluación: Previo a esta fase, el especialista de la SUSB registra las cartillas de evaluación en la plataforma informática de evaluación del concurso. Posteriormente hace seguimiento a las evaluaciones realizadas por los evaluadores.

Los evaluadores seleccionados que aceptaron participar deben realizar evaluación de las propuestas de acuerdo con los criterios y/o subcriterios registrados en la plataforma de evaluación. En esta etapa la SUSB debe asegurar que los evaluadores:

- 1) Cumplan con los principios de la revisión por pares descritos en el ítem 5.1.11.
- 2) Presenten la declaración de no tener conflictos de interés (personales, financieros, intelectuales, profesionales, etc.) con el investigador principal, los coinvestigadores que forman los equipos de investigación, las entidades solicitantes y asociadas, o cualquier otro motivo que pudiera impedirles hacer una evaluación imparcial de la propuesta asignada, de acuerdo con el **Anexo N° 3**. Si durante la evaluación se descubre que algún evaluador tiene algún conflicto de interés que no ha declarado, debe ser reemplazado por otro evaluador. Si posteriormente a la evaluación, se identifica un conflicto de interés no declarado, el evaluador será retirado del padrón de evaluadores de la SUSB y no podrá volver a ser convocado para participar como evaluador o como panelista.
- 3) Mantengan la confidencialidad de la información de las propuestas que fueron asignadas por la SUSB.
- 4) Realicen una evaluación oportuna y aseguren que ingresen sus comentarios minuciosamente (justificación y sugerencias de mejora), de tal forma que se pueda garantizar el rigor científico, la calidad y la validez de las propuestas que se busca financiar.
- 5) Muestren imparcialidad y ser específicos en sus críticas e ingresar sus puntajes y comentarios en la plataforma de evaluación.
- 6) Proporcionen evidencias con referencias apropiadas para sustentar su calificación.
- 7) Hagan recomendaciones sobre los méritos científicos y técnicos de las propuestas.
- 8) Aseguren que sus sugerencias se basen en la calidad, originalidad y relevancia de la propuesta.
- 9) Notifiquen a la SUSB si encuentra alguna irregularidad sobre aspectos éticos de la propuesta, incluido plagio, o similitud sustancial entre la propuesta y otra fuente publicada, o sospecha de una conducta irresponsable, que vulnere algunos de los principios del Código de Integridad Científica del CONCYTEC.
- 10) Cumplan con la evaluación en el plazo establecido por la SUSB y de acuerdo con el cronograma de las bases del concurso.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, una propuesta es considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a la establecida en las bases y/o anexos del concurso, después de

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

promediar las evaluaciones de los dos evaluadores, ver Tabla 2. Excepcionalmente cuando hay una alta disparidad entre las notas de los dos evaluadores (aprobado y desaprobado), cuyo promedio final resulta en una nota desaprobada, la propuesta debe ser evaluada por un tercer evaluador para resolver las discrepancias entre los pares. De igual forma, si la calificación del evaluador no está debidamente justificada, la SUSB solicitará completar los comentarios al evaluador. Si no hay respuesta del evaluador cuando la calificación no está debidamente justificada, no será tomada en cuenta dicha evaluación (y será removido del sistema de evaluación) y la propuesta será enviada a otro evaluador para garantizar una evaluación objetiva y justa. La calificación se realizará mediante la siguiente escala:

Tabla 2. Calificación para ingresar al Panel de Selección

Descripción	Rango	Para discusión
Excelente	4.5-5.0 puntos	Aprobado. Entra a discusión del Panel de Selección
Muy bueno	4.0-4.4 puntos	
Bueno	3.5-3.9 puntos	
Regular	3.0-3.4 puntos	Desaprobado. No entra a discusión del Panel de Selección
Deficiente	0.0-2.9 puntos	

6.8.3.Verificación de la calidad de la evaluación: Los informes de evaluación de cada evaluador son analizados por los especialistas de la SUSB para verificar la calidad de la evaluación de las propuestas. Para esto, los especialistas de la SUSB verifican el cumplimiento de los criterios de calidad de la evaluación mediante una lista de verificación, de acuerdo con el Anexo 4. Si en un concurso el número de proyectos es ≤ 50 , se verifica el cumplimiento de los requisitos de calidad de todos los proyectos. Si el número de propuestas es ≤ 150 , se realiza un muestreo del 30% de las propuestas al azar, y si es > 150 se revisará el 20% de propuestas. Una vez que se ha verificado que las propuestas han sido correctamente evaluadas, las propuestas APROBADAS se envían al Panel de Selección de propuestas. Si una evaluación no cumple con los estándares establecidos por la SUSB, el especialista comunica al evaluador para que complete su evaluación. Si el evaluador incumple con sus responsabilidades podría ser desasignado de la evaluación.

Nota: Excepcionalmente en algunos concursos podría no haber la etapa de evaluación por pares externo, pero si una etapa de selección de propuestas por Panel, cuando corresponda. Sin embargo, esto debe estar regulado en el Anexo o sección de Evaluación y Selección de las bases del concurso.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

6.9. Selección de Propuestas

La SUSB convoca a los miembros del Panel de Selección y realiza la(s) sesión(es) para la selección de las propuestas técnicas. Se exceptúa este proceso de selección para los concursos que se realizan con otras agencias internacionales. Para estos casos particulares la SUSB se adecúa a establecido por dichas agencias. Para otras excepciones no previstas en esta directiva, la SUSB deberá proponer los términos en los que se realizará la selección de propuestas ganadoras, indicando como se realizará el proceso de selección de propuestas en los anexos de las bases del concurso.

6.9.1. Conformación del Panel de Selección

De acuerdo con el número de propuestas aprobadas y la distribución de éstas por áreas temáticas, la SUSB determina el número de Paneles de Selección para asignar las propuestas. El número de paneles debe corresponder con el número de las áreas temáticas de cada convocatoria a concurso. Si el concurso es de un área temática específica, solo se organiza un Panel de Selección.

Conformado el número de paneles de Selección, el especialista, coordinador y Responsable de la SUSB identifican a los miembros del Panel de Selección de acuerdo con el área temática de la convocatoria. Los miembros del panel forman parte del padrón de evaluadores, pudiendo haber participado o no en el proceso de evaluación de esa convocatoria. Además, los panelistas deben cumplir con los requisitos establecidos en el ítem 5.5.2 de esta directiva.

Una vez conformado el (o los) Panel (es) de Selección, la SUSB organiza las propuestas aprobadas siguiendo el orden de mérito (las calificaciones de los evaluadores del proceso de evaluación), y envía a cada miembro del Panel de Selección una tabla con los nombres de las propuestas aprobadas por área temática, acompañando a éstas (formularios de postulación en PDF), los comentarios y la calificación de los revisores, etc. Esta información se debe enviar con anticipación a la (o a las) reunión (es) convocada.

6.9.2. Consideraciones para la Selección de Propuestas

Para la selección de propuestas, los miembros del Panel de Selección deben tener las siguientes consideraciones:

- a) Revisar la lista de propuestas que han sido aprobadas y el orden de calificación de estas en el proceso previo de evaluación.
- b) Considerar los comentarios de la evaluación por pares.
- c) Seleccionar las mejores propuestas de acuerdo con los criterios de selección dados en las bases de la convocatoria y sus anexos, y realizar la selección final.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

6.9.3. Resultados del Panel de Selección

La SUSB convoca a los miembros del -o de los- Panel (es) de Selección a una reunión (virtual o presencial). En esa reunión, los miembros del Panel de Selección deben discutir cada propuesta, sobre la base de los criterios de selección propuestos en el concurso y a la evaluación de los pares y, de ser necesario, podrían hacer alguna consulta a los evaluadores. Si durante la reunión alguno de los miembros del Panel de Selección tiene algún conflicto de interés con una propuesta, este debe ser declarado y registrado por la SUSB, de acuerdo al Anexo N° 3. Asimismo, este miembro deberá abstenerse de la votación para dicha propuesta o alternatively podría retirarse momentáneamente de la sesión del Panel mientras se discute dicha propuesta. Si posteriormente a la selección, se identifica un conflicto de interés no declarado, el miembro del panel será retirado del padrón de evaluadores de la SUSB y no podrá volver a ser convocado para participar como evaluador o como panelista.

Después de la discusión y la votación, las propuestas que son recomendadas para su financiamiento son ordenadas por prioridad (alta, media o baja). De acuerdo a la meta física y a la disponibilidad presupuestal se asignan las subvenciones a las propuestas seleccionadas. Si el concurso tiene diferentes áreas temáticas, las subvenciones se distribuirán proporcionalmente al número de propuestas postuladas por cada área temática. Si en una de las áreas temáticas el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir en número total de subvenciones asignadas, la subvención restante es reasignada a los otros grupos temáticos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso. La reasignación se realiza hasta agotar el monto asignado a esa convocatoria. De igual forma, los miembros del Panel de Selección deben identificarán propuestas que serán consideradas como accesitarias, para el caso en que haya disponibilidad presupuestal o si alguno de los autores de las propuestas seleccionadas renunciase o se abstuviese de firmar el contrato por alguna circunstancia. Para concursos con varias áreas temáticas el Panel de Selección también debe identificar uno o dos accesitarios por cada área temática, para el caso en que haya disponibilidad presupuestal o si los autores de alguna de las propuestas seleccionadas renunciasen o se abstuviesen de firmar el contrato por alguna circunstancia. Si no hay un accesitario en la misma área temática se procede a reasignar a otra área temática en función al mérito obtenido en la revisión por pares y decisión del Panel de Selección. El resto de las propuestas que no alcanzaron el financiamiento o quedaron como accesitarias serán consideradas como no seleccionados. Finalmente, se redactan las actas de las sesiones con las listas de las propuestas seleccionadas como ganadoras, las accesitarias y las no seleccionadas, y se envían a los miembros del Panel de Selección para su conformidad.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

Tabla 3. Tipos de decisión del Panel de Selección

Decisión	Definición
Seleccionada	Propuestas aprobadas y que fueron recomendadas para su financiamiento por decisión mayoritaria de los miembros del Panel de Selección
Accesitaria	Propuestas aprobadas que no alcanzaron suficiente nivel de prioridad para recomendar su financiamiento, a criterio de los miembros del Panel de Selección, debido al límite presupuestal. Pero si hubiera disponibilidad presupuestal adicional o si una propuesta ya seleccionada renunciará a la subvención una propuesta accesitaria pasará a ser la seleccionada.
No seleccionada	Propuestas aprobadas que no alcanzaron suficiente nivel prioridad para recomendar su financiamiento, a criterio de los miembros del Panel de Selección.

6.10. Ratificación y publicación de resultados

Después de la selección de propuestas se realiza lo siguiente:

- a) La SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad.
- b) Luego de la conformidad de la UGC se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA, y presentar los resultados de los concursos.
- c) El CD ratifica los resultados de la selección de propuestas (seleccionados y accesitarios) presentado por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un Acta.
- d) La DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias.
- e) La SUSB solicita mediante correo electrónico a la UTI o la Oficina de Comunicaciones del Pliego la publicación de los resultados del concurso en la página web del PROCIENCIA. Cabe resaltar que los resultados publicados son inapelables.

6.11. Envío de retroalimentación a seleccionados y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación los comentarios de la evaluación por pares (según los criterios establecidos en la cartilla de evaluación) y del Panel de Selección (en caso aplique) a los responsables de las propuestas seleccionadas. En algunos concursos no se dispone de los comentarios de los evaluadores.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico o seleccionado de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora propuesta por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique). La presentación de este informe es obligatoria para continuar con el proceso y transferencia de expediente y desembolsos. Este Informe de ser presentado en un plazo estimado de 7 días calendarios. Excepcionalmente este plazo puede ampliarse siempre y cuando haya una justificación. Recibido el Informe, el especialista de la SUSB lo revisa. Posteriormente el informe es firmado por el Responsable Técnico y el especialista de la SUSB. Este informe se adjunta al expediente de las propuestas seleccionadas. En caso de que el Responsable de la propuesta seleccionada incumpla de manera injustificada con presentar el Informe de Levantamiento de Observaciones en el plazo establecido, la SUSB del PROCIENCIA podrá dejar sin efecto la selección de la propuesta. Excepcionalmente algunos concursos pueden no tener informe de levantamiento de observaciones.

6.12. Gestión de la suscripción de contratos

Publicados los resultados de la selección la SUSB:

- a) Comunica los resultados mediante correo electrónico a los seleccionados, y les solicita información para la elaboración de los contratos, según lo establecido en las bases del concurso. De no cumplir con los documentos enviados en los plazos establecidos por la SUSB, los seleccionados no podrán suscribir el contrato, por consiguiente, no podrán recibir la subvención. Asimismo, la SUSB se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en los concursos cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.
- b) Solicita a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración de los contratos.
- c) Gestiona la suscripción de la firma de contratos de acuerdo con lo establecido en la Figura 2. El plazo propuestos por la SUSB para la suscripción de los contratos por parte de los seleccionados es de 15 días hábiles como máximo, excepcionalmente se podrá extender este plazo hasta 5 días hábiles. Si los seleccionados no envían el contrato firmado en los plazos establecidos por la SUSB, los seleccionados no podrán recibir la subvención.
- d) Registra los datos de los contratos y los siguientes documentos adjuntos para el expediente de los seleccionados: propuesta final, informe de levantamiento de observaciones, DNI del o los subvencionados y el Representante legal, vigencia de poder, copia literal, datos de cuenta bancaria, documentos de garantía en caso aplique (carta fianza o pagaré) y otros documentos que se especifiquen en las bases o anexos del concurso.

DIRECTIVA Nº 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

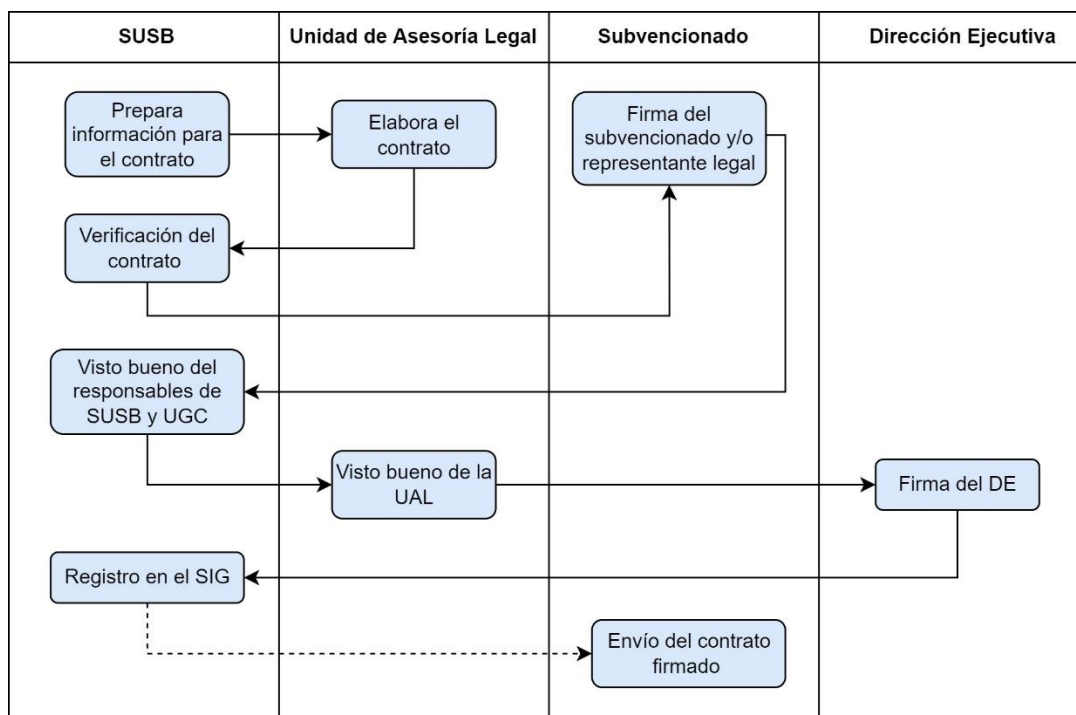


Figura 2. Procedimiento para la suscripción de contratos

6.13. Transferencia de expedientes

Después de la suscripción de los contratos la SUSB, remite los expedientes de las propuestas seleccionadas a la SUSSE mediante el aplicativo informático (SmartSIG o el que haga de sus veces). Dicho expediente contiene: el contrato, propuesta final, informe de levantamiento de observaciones, DNI del o los subvencionados y el Representante legal, vigencia de poder, copia literal, datos de cuenta bancaria, documentos de garantía en caso aplique (carta fianza o pagaré) y otros documentos que se especifiquen en las bases o anexos del concurso.

6.14. Gestión de propuestas accesorias

En caso de disponibilidad presupuestal adicional para financiar a la (las) propuesta(s) que quedaron como accesorias, el especialista de la SUSB debe coordinar con el accesorio el levantamiento de las observaciones según lo establecido en el ítem 6.4.4. Posteriormente, el especialista prepara un informe sustentatorio recomendando la elaboración del contrato para la asignación de la subvención.

6.15. Envío de Retroalimentación a No Seleccionados, Desaprobados y atención a posibles reclamos

Después de la publicación de los resultados de Selección, la SUSB:

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

- a) Prepara y envía como retroalimentación los comentarios de la evaluación por pares (según los criterios de evaluación establecidos en la cartilla de evaluación) y del Panel de Selección, a cada uno de los postulantes accesitarios, no seleccionados y desaprobados, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Excepcionalmente en los concursos de mayor demanda, el plazo puede extenderse hasta 40 días hábiles.
- b) Recibe consultas o reclamos de los postulantes, hasta un plazo máximo de 10 días hábiles, después de enviada la retroalimentación de la evaluación.
- c) Responde las consultas o posibles reclamos de los postulantes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibido el reclamo.

6.16. Gestión de pago de evaluadores

La SUSB es responsable de preparar el expediente para gestionar el pago por el servicio de evaluación y selección de propuestas. Este proceso se realizará según lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PROCIENCIA-DE “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA RELACIONADA A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EVALUADORES” aprobado con resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de mayo de 2024. Las tarifas del pago por el servicio de evaluación y selección serán establecidas por la SUSB según los rangos establecidos en la Tabla 4. Tanto el proceso de evaluación y selección es online. Están exentas del pago por el servicio de evaluación aquellos evaluadores o panelistas que participen voluntariamente *ad honorem*.

Tabla 4. Tarifas por el servicio de evaluación y selección de la SUSB*

Esquema financiero	Evaluación por pares**	Panel de Selección**
Movilizaciones	S/ 100.00 a 200.00 por cada evaluación	Por cada Panelista en un panel: Hasta S/ 1000.00 como máximo
Eventos y publicaciones	S/ 150.00 a 250.00 por cada evaluación	
Proyectos de I+D+i	S/ 150.00 a 400.00 por cada evaluación	Por cada Panelista en un panel: Hasta S/ 1500.00 como máximo
Equipamiento	S/ 350.00 a 500.00 por cada evaluación	
Becas	S/ 150.00 a 250.00 por cada evaluación	Por cada Panelista en un panel: Hasta S/ 3000.00 como máximo
Otros esquemas y concursos de otras fuentes de financiamiento	Serán determinadas por la SUSB según el tipo de esquema financiero	Serán determinadas por la SUSB según el tipo de esquema financiero

*No incluyen los cargos de transferencia; **Estas tarifas dependerán de la disponibilidad presupuestal de la SUSB y el tipo de concurso.

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** Los directivos y servidores de la Unidad Ejecutora PROCIENCIA, son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos de la presente Directiva, de acuerdo al cumplimiento de sus funciones.
- 7.2.** La SUSB es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, responsable del proceso Selección de Beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas, becas en ciencia y tecnología.
- 7.3.** El Director Ejecutivo de PROCIENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos, supervisa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Directiva.
- 7.4.** La Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) es responsable del funcionamiento y el mejoramiento de los sistemas de información de PROCIENCIA y/o las plataformas para la gestión de selección de beneficiarios y de la publicación de los resultados en el Portal web del PROCIENCIA y en el Portal de Transparencia.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Directiva, respecto a alguno de los procesos de la SUSB, será resuelto por el Responsable de Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA previo informe de dicha Sub Unidad.

IX. ANEXOS

- Anexo 1:** Disposiciones complementarias para los evaluadores
- Anexo 2:** Diagrama de flujo proceso de evaluación y selección
- Anexo 3:** Declaración de confidencialidad y conflictos de interés para el proceso de evaluación y selección
- Anexo 4:** Lista de verificación de calidad de la evaluación

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

Anexo N° 1

Disposiciones para los evaluadores

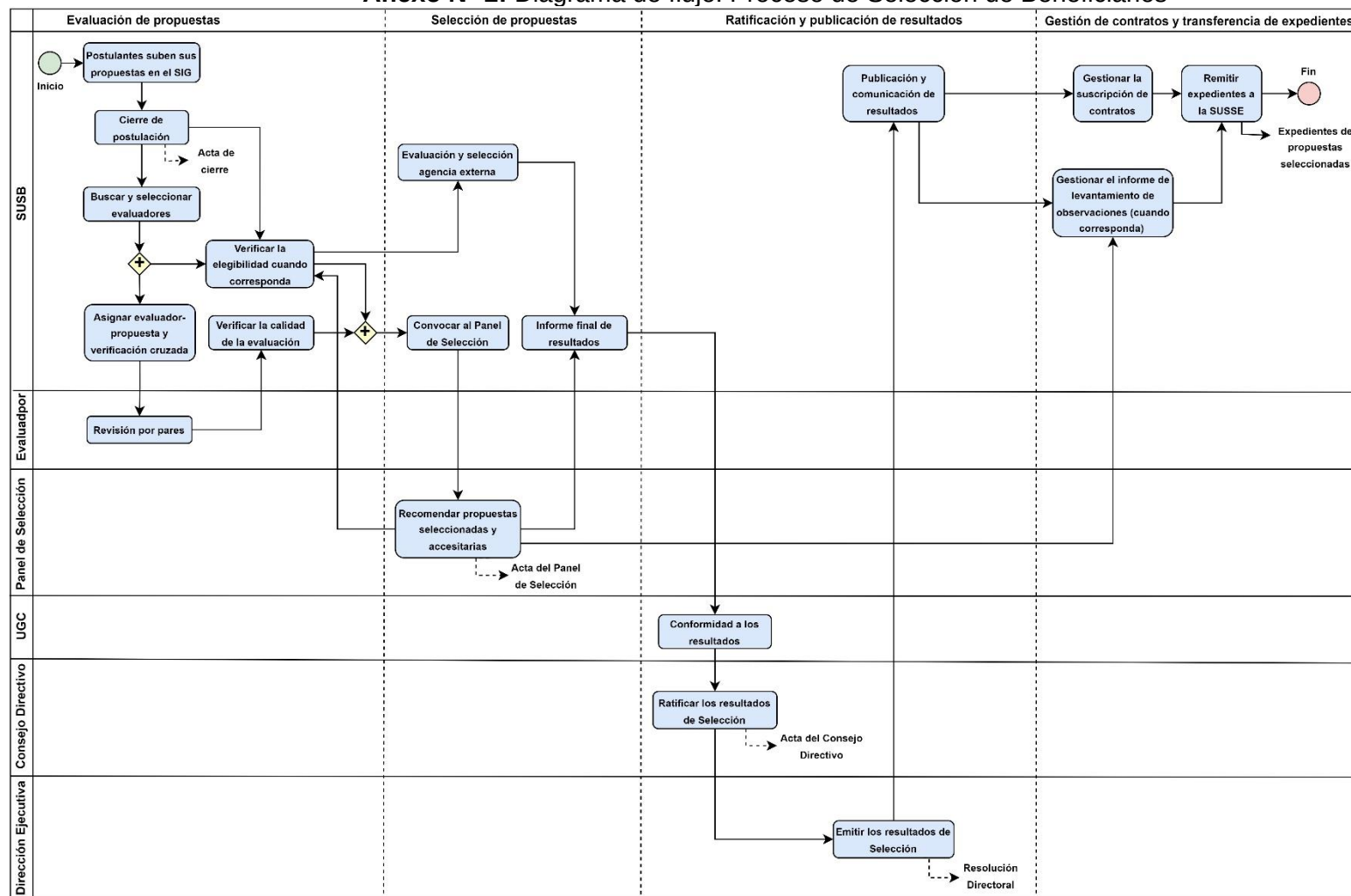
1. Aspectos éticos para el evaluador

- Si acepta ser evaluador, el miembro del panel de evaluadores invitado reconoce su capacidad para evaluar la (s) propuesta (s) que se le propone y se compromete a conocer las bases de la convocatoria a concurso, y a realizar una evaluación exhaustiva, transparente, adecuada y oportuna.
- Respetar la confidencialidad de la información proporcionada durante la revisión y no revelar detalles de la propuesta o de su evaluación, durante o después del proceso de revisión, a los investigadores ni a terceras personas.
- Proporcionar información precisa y verdadera, justificando su calificación con observaciones y sugerencias que mejoren la propuesta, y señalar las fortalezas y debilidades de la propuesta que se le encarga evaluar.
- La evaluación no debe ser suplantada. El evaluador no debe involucrar a nadie más en la evaluación.

2. Consideraciones para la aprobación de una propuesta:

- La propuesta (proyectos, becas, movilizaciones, programas, etc.) debe estar alineada a las políticas del PROCIENCIA-CONCYTEC. Se busca financiar, proyectos originales, sin evidencia de plagio o que este sea una duplicación de proyectos anteriormente financiados.
- Para el caso de proyectos de investigación, deben tener una pregunta e hipótesis de investigación científicamente válidas, y reflejar el conocimiento actual en el campo de investigación del que se trate.
- La propuesta debe presentar una metodología de investigación correcta. El diseño y los materiales del estudio están bien fundamentados.
- La propuesta debe estar bien estructurada, organizada y claramente descrita.

Anexo N° 2: Diagrama de flujo: Proceso de Selección de Beneficiarios



DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

☐	No tener conflictos de interés, y acepto mantener absoluta confidencialidad de la información proporcionada por el PROCIENCIA-CONCYTEC.
☐	Tengo conflictos de interés

2. Declaración de Confidencialidad y prohibiciones:

Declaro mantener la confidencialidad de la información recibida por la SUSB. Esto incluye:

- a) Evitar toda comunicación con los postulantes durante y después de la evaluación.
- b) No retener información proporcionada por el PROCIENCIA-CONCYTEC para uso personal u otra organización y destruir cualquier material, terminada la evaluación de las propuestas asignadas.
- c) No apropiarse de las ideas que los investigadores incluyan en la propuesta asignada (plagio intelectual).
- d) No difundir la información proporcionada por el PROCIENCIA-CONCYTEC, ya sea en su forma original o editada, a terceras personas durante o después de realizar la evaluación.
- e) No me beneficiaré de los resultados de la investigación de la propuesta que me asignaron para la revisión. Tampoco mantendré contacto con los revisores, ni participaré de este proyecto en caso me contacten los investigadores.
- f) No compartir las propuestas o materiales adjuntos de estos o de las reuniones de los Paneles de Selección del PROCIENCIA con cualquier persona que no haya sido designada formalmente por la SUSB para participar en el proceso de revisión por pares o los Paneles de Selección.
- g) No dar acceso al Sistema Informático de Gestión (SIG) del PROCIENCIA o a los archivos del DRIVE o carpetas enviadas por correo a personas que no formen parte de la SUSB del PROCIENCIA.
- h) No revelar, información sobre los resultados finales de la evaluación y Selección y sus discusiones, y/o Actas de los Paneles de Selección a cualquier persona que no haya sido designada para participar en el proceso de revisión por pares o que tengan un conflicto de intereses o con los mismos postulantes, antes de la publicación oficial de los resultados con Resolución de Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA.
- i) Se puede utilizar Google Drive, DropBox u otro archivo para almacenar materiales confidenciales durante la revisión por pares siempre y cuando sean seguros y los materiales no puedan ser compartidos ni vistos por otras personas u organizaciones, o los archivos puedan almacenarse temporalmente. Tener en cuenta que todos los materiales de la revisión por pares o de los Paneles de Selección (en caso participe) eliminarse o destruirse al finalizar la revisión o Paneles, según las instrucciones de la SUSB.
- j) **Uso de Inteligencia Artificial (IA) en la Revisión por Pares.** Proporcionar comentarios a las propuestas sobre la base de una herramienta de IA (generativa pública, privada, externa o de suscripción) se considera una violación a la integridad en el proceso de revisión por pares y confidencialidad de la información en el PROCIENCIA, incluso cuando se utilice estas herramientas

DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROPUESTAS DE I+D+i
SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

para mejorar la escritura (gramática o sintaxis de los comentarios de una evaluación). Aun cuando la institución del evaluador o panelista tenga una tecnología de IA alojada localmente en sus servidores institucionales que no comparte información en línea, los evaluadores no pueden utilizar la IA para escribir sus comentarios en la evaluación por pares o Paneles de Selección. Tener en cuenta que la naturaleza del proceso de revisión por pares del PROCIENCIA es confidencial y cualquier información no puede divulgarse o transmitirse a otras personas o instituciones. Las herramientas de IA no tienen garantía de dónde se enviarán, guardarán, verán o utilizarán los datos en el futuro. Por lo tanto, los revisores tienen prohibido utilizar herramientas de IA para analizar y comentar las propuestas presentadas a los concursos del PROCIENCIA. El PROCIENCIA y el revisor deben estar comprometidos a mantener la integridad en el proceso de revisión por pares.

Por consiguiente, declaro:

	Mantener la información de forma confidencial de acuerdo a los establecido en los ítems anteriores por la SUSB del PROCIENCIA
--	---



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

DIRECTIVA Nº -2024-PROCIENCIA-DE
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROYECTOS O PROGRAMAS DE I+D+i SUBVENCIONADOS POR EL PROCIENCIA

Anexo Nº 4

Lista de Verificación de calidad de la evaluación

Concurso: _____

Responsable: _____

Fecha: _____

Propuesta	Criterios				
	I. Idoneidad. Los comentarios de revisión son justos, comprensibles, confidenciales y respetuosos		II. Solidez. La revisión es minuciosa, completa y creíble		III. Utilidad. La evaluación proporciona una retroalimentación útil para el Panel de Selección y los postulantes
	Los comentarios son objetivos, justos y están escritos en un lenguaje claro y comprensible (SI o No)	Ausencia de comentarios negativos o sesgados (SI o No)	La evaluación contiene una justificación detallada de cada criterio de evaluación (justificación y sugerencias de mejoras), incluidas las fortalezas y debilidades (SI o No)	Ausencia de comentarios que puedan poner en duda el nivel científico o la experiencia del evaluador (SI o No)	La revisión es suficientemente detallada y contiene información que permite a los miembros del Panel de Selección tomar una decisión (SI o No)
Propuesta 1					
Propuesta 2					
Propuesta 3					
...					
...					
...					
Propuesta n					